

recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional; asimismo, la sección 6.2 del acápite 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, referida a la elaboración y aprobación del POI, dispone que el PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres (3) años respetando el período de vigencia del PEI; registrando la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI; y expresando la Programación Física y de Costeo por cada año; correspondiendo al Titular de la entidad, la aprobación del POI Multianual hasta el 30 de abril, a través del aplicativo CEPLAN V.01, disponiendo su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2024/CEPLAN/PCD, se prorroga para el presente año el plazo señalado en la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 14 de mayo de 2024 como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027;

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo del Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que la administración financiera del Sector Público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo;

Que, el literal v) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 (en adelante, la Directiva), señala que la Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de la Asignación Presupuestaria Multianual - APM de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto del Sector Público, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad;

Que, el literal d) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Directiva, señala, entre otros, que la APM es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponde a cada Pliego presupuestario, y son calculadas por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3); asimismo, indica que la APM toma en cuenta, entre otros, las prioridades de políticas articuladas con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 080-2024-MINCETUR, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2027 Ampliado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, en atención a los documentos de Vistos de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, corresponde aprobar la propuesta de Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, de conformidad con lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 27790, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH GALDO MARÍN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2288701-1

## Designan miembros del Comité Multisectorial para el Desarrollo del Comercio Exterior de Servicios, creado por Ley N° 29646

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 151-2024-MINCETUR

Lima, 14 de mayo de 2024

VISTO, el Memorandum N° 382-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 29646, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios, se crea el Comité Multisectorial para el Desarrollo del Comercio Exterior de Servicios, en el marco de la Comisión Multisectorial Mixta del Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX), creada por el Decreto Supremo N° 002-2003-MINCETUR, con una duración indefinida, con el objetivo de elaborar y monitorear la implementación de los siguientes planes: i) Plan Estratégico de Desarrollo de Comercio Exterior de Servicios; ii) Plan de Promoción de Exportación de Servicios; y, iii) Plan de Atracción de Inversiones del Sector Servicios;

Que, el numeral 13.3 del citado artículo de la Ley N° 29646, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios, establece que "El comité estará presidido por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), un representante de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (Promperú), quien actuará en calidad de secretaria técnica, y por representantes de organizaciones e instituciones provenientes de los sectores público y privado vinculados a la industria de servicios, quienes serán designados, incluidos o excluidos, mediante resolución ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 045-2011-MINCETUR/DM, se establece la conformación y funciones del Comité Multisectorial para el Desarrollo del Comercio Exterior de Servicios;

Que, el artículo 3 de la citada Resolución Ministerial establece que la acreditación de los representantes de las entidades públicas y privadas que integran el Comité Multisectorial para el Desarrollo del Comercio Exterior de Servicios, podrá realizarse mediante comunicación dirigida al Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo, la misma que deberá ser formalizada mediante Resolución Ministerial del MINCETUR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2020-MINCETUR y Resolución Ministerial N° 100-2020-MINCETUR, se designa a los representantes titulares y alternos de las entidades públicas y privadas que integran el Comité Multisectorial;

Que, mediante el Informe N° 0005-2024-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DDCOE de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, da cuenta de las comunicaciones recibidas de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE), el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la Asociación de Exportadores (ADEX), la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), y la Cámara de Comercio de Lima (CCL), que integran el Comité Multisectorial para el Desarrollo del Comercio Exterior de Servicios, proponiendo a sus representantes titulares y alternos;

Que, asimismo, en el citado Informe se ratifica a e/ la Director/a General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, como representante titular, y a e/la Director/a de la Dirección Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable como representante alterno, ante el citado Comité Multisectorial;

Que, resulta necesario actualizar la designación de los representantes de las entidades públicas y privadas que conforman el mencionado Comité Multisectorial;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 27990, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 29646, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios; y, la Resolución Ministerial N° 045-2011-MINCETUR/DM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar como miembros del Comité Multisectorial para el Desarrollo del Comercio Exterior de Servicios, creado por Ley N° 29646, a los representantes de las siguientes Entidades:

1) Por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo:

- El/La Director/a General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, quien lo presidirá, y
- El/La Director/a de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable, representante alterno.

2) Por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ:

- Sr. David Abraham Ederly Muñoz, representante titular, quien actuará como Secretario Técnico, y
- Sra. Carla Cecilia Rojas Hinostroza, representante alterno.

3) Por el Ministerio de Economía y Finanzas:

- Sra. Elizabeth Raquel Rojas Morales, representante titular, y
- Sr. Franklin Paul Thompson Loyola, representante alterno.

4) Por el Ministerio de Educación:

- Sra. Hilda Peceros Silvera, representante titular, y
- Sr. Jamer Quintanilla Ayvar, representante alterno.

5) Por el Ministerio de la Producción:

- Sr. Elpidio David Medianero Burga, representante titular, y
- Sra. Milagros del Rosario Huaranga Aguirre, representante alterno.

6) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Sra. Luz Betty Caballero Morales, representante titular, y
- Sra. Lucy Giovanna Camacho Bueno, representante alterno.

7) Por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:

- Sra. Carmen Inés Vegas Guerrero, representante titular, y
- Sra. Yris Araceli Ríos Barzola, representante alterno.

8) Por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI:

- Sr. Henry Jacinto Meza Meza, representante titular, y
- Sra. Elizabeth Ramírez Palomino, representante alterno.

9) Por la Asociación de Exportadores - ADEX:

- Sr. José Carlos Schroth Parra del Riego, representante titular, y
- Sra. Lucía Rodríguez Zunino, representante alterno.

10) Por la Sociedad Nacional de Industrias - SNI:

- Sr. Erick Américo Iriarte Ahon, representante titular, y
- Sra. Silvia Lorena Hooker Ortega, representante alterno.

11) Por la Cámara de Comercio de Lima - CCL:

- Sra. Yolanda Felicia Torriani del Castillo, representante titular, y
- Sr. Víctor Leonardo López Espinoza y Sr. Omar Cárdenas Martínez, representantes alternos.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 092-2020-MINCETUR y la Resolución Ministerial N° 100-2020-MINCETUR.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Multisectorial para el Desarrollo del Comercio Exterior de Servicios, y a los representantes designados en el artículo 1, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH GALDO MARÍN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2288863-1

## Actualizan el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 061-2024-CENFOTUR/J

Barranco, 2 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000420-2024-SDPFC/CENFOTUR emitido por la Sub Dirección de Programas de Formación Continua, el Memorándum N° 000427-2024-DEE/CENFOTUR emitido por la Dirección de Extensión Educativa, el Informe Técnico N° 000035-2024-UC/CENFOTUR emitido por la Unidad de Contabilidad, el Memorándum N° 000172-2024-OAF/CENFOTUR emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 000072-2024-UPLD/CENFOTUR emitido por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, el Memorándum N° 000097-2024-OPPD/CENFOTUR emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y el